



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: lunes, 09 de Diciembre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2019/20. EXPEDIENTE 3190/2019

3200

BDNS (Identif.): 484829

Extracto del Acuerdo de 21 octubre 2019 del Pleno de la Corporación Provincial de Diputación de Guadalajara (punto nº 9), aprobando el expediente 3190/2019 Convocatoria de tres Becas de Investigación para el Curso Académico 2019/20.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.-

1.- Los proyectos habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 30 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las becas objeto de esta convocatoria pueden ser solicitadas por dos o más



personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras. En cualquier caso, todos los solicitantes, incluidos los miembros de un equipo, deberán contar con titulación superior universitaria.

3.-En su caso, los equipos de investigación no habrán de adquirir una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos jurídicos, seguirán actuando como personas físicas.

4.- Tanto las personas físicas como los equipos de investigación únicamente podrán presentar una sola propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podría solicitar beca individualmente ni como componente de otro equipo.

Segundo.- Objeto de la convocatoria

1.- Conforme contempla el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara para el periodo 2017-2019, a través de la modificación realizada con ocasión de la aprobación del Presupuesto general de la Corporación, tal como se establece en la Base IX del Plan, aprobado por el Pleno de 19 de mayo de 2017 y modificado por los Plenos de 21 de febrero de 2018 y 22 de febrero de 2019, y con el objetivo de gestión específico de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca tres becas de investigación para jóvenes con titulaciones superiores universitarias mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- Las propuestas de trabajos deberán ser inéditas.

Tercero.- Bases Regulatorias.-

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP de Guadalajara nº 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

Cuarto.- Cuantía.-



1.- El importe total de las tres becas es de 17.490 euros. Cada una de las becas estará dotada de 5.830 Euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente a los Presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- En el caso de concederse a un equipo de investigación, la beca se dividirá a partes iguales entre los componentes del mismo.

3.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo (el límite de entrega se fija el 30 de junio de 2020), una vez informado favorablemente. Los informes de seguimiento los realizará la misma Comisión que adjudique las becas o el componente del mismo que ésta designe como supervisor de cada proyecto.

4.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

5.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

Quinto.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) durante el plazo de 30 días naturales, computados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Documentación a presentar:

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de los títulos y documentos acreditativos, tanto de los solicitantes a título individual como de cada uno de los componentes, en caso de equipo de investigación.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
- Título del proyecto. (En el supuesto de la beca de temática previamente



seleccionada el título del proyecto deberá coincidir con el que aparece en las bases).

- Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
- Metodología y fuentes.
- Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
- En su caso, fotografía ilustrativa del proyecto presentado en formato .jpg.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Estos dos últimos documentos, tanto la fotografía como el texto resumen, se presentarán en soporte CD o en cualquier otro soporte de memoria externa susceptible de ser conectado a un ordenador.

Sexto. Otros datos.-

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta diez puntos



- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta cinco puntos
- Participación en proyectos: hasta dos puntos
- Premios y concesión de becas: hasta un punto
- Publicaciones: hasta dos puntos
- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos
- Se valorará especialmente aquellos proyectos de investigación que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.
- Total: Cincuenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de "Curriculum Vitae" (Académico y profesional).

Guadalajara a 4 de diciembre de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. José Luis Vega Pérez